

## RESOLUCIÓN No. 279 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por la cual se realiza la asignación y distribución de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Alimentos para Aprender, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE con base en el "Criterios de Incremento. 1. "INCREMENTO POR IPC" a la **ETC Huila** en el 2023"

### EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por numeral del artículo 3º y numeral 3 del artículo 10º del Decreto 218 de 2020 y la Resolución 0060 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 2276 de 2022 decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, que determina para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender un presupuesto de inversión por valor de \$1.317.531.424.979.

Que el Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023", detalla las apropiaciones, clasifica y define los gastos, disponiendo en la "Sección 2246 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar" la liquidación del PGN y distribución de las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por la referida Unidad en la vigencia 2023.

Que el Decreto 111 de 1996 especifica en su artículo 12 los principios del sistema presupuestal, entre los que se destacan para el efecto el de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis.

Que el Decreto 218 de 2020 establece como parte de los objetivos específicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, al tenor del artículo 2, entre otros los de: "(...)1. Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar", (...) "3. Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización, y 9. "Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, para lo cual podrá solicitar la información que se requiera (...)."

Que la Resolución 335 de 2021 y sus anexos técnicos, contienen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE.

Que la Entidad Territorial Certificada en Educación – **ETC Huila** mediante radicado **SAC UAA2023ER002020** del 15 de septiembre de 2023, solicitó a la Unidad de Alimentos para Aprender el valor de **\$8.000.000.000**, adicionales para dar continuidad a la atención del Programa de Alimentación Escolar en el 2023.

Que revisada la asignación de recursos a la **ETC Huila** se tiene que mediante las Resoluciones 004 y 183, ambas de 2023, se le ha asignado a la **ETC Huila** recursos por un total de \$61.082.890.855 para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2023.

Que en el marco del seguimiento efectuado por esta Unidad al PAE en la **ETC Huila**, se reporta que mediante proyecto de inversión radicado ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP se solicitó la aprobación del uso de recursos con fuente del Sistema General de Regalías, para cofinanciar el PAE así: "el proyecto consiste en suministrar diariamente 72.477 raciones de complementos A.M y P.M y 39.511 raciones almuerzo (todas las zonas por un total de 19 días calendario) cubriendo los meses de octubre y noviembre de la vigencia 2023 (...) "; y mediante concepto de viabilidad No. 0441 de 27 de septiembre de 2023 el DNP aprobó el valor de **\$9.200.896.701**.

Que, la Gobernación del Huila mediante comunicado del 28 de septiembre de 2023, manifestó "que el faltante para financiar el PAE en el Huila hasta el 9 de noviembre de este año, que es cuando cesan operativamente las actividades y se cumplen los 180 días calendario escolar que exige la norma es de \$10.400 millones", aclarando que hace falta la resolución de la UAPA asignando los restantes 1.300 millones.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender mediante Acuerdo 005 de noviembre 4 de 2021, modificado por el Acuerdo 003 de octubre 24 de 2022, aprobó los criterios para la asignación y distribución de los recursos del presupuesto de inversión de la UAPA destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, entre los que se encuentra el Criterio de incremento numeral 1. "INCREMENTO POR IPC"

Que, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y el Asesor de Planeación, emitieron el documento denominado "Asignación y distribución de recursos del PGN - Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE" en el que se concluye que: "Una vez aplicado el Criterio de Ajuste IPC y dada la necesidad de recursos manifestado por la **ETC Huila**, considerando la inversión de recursos propios aprobado por el DNP con fuente del Sistema General de Regalías, se podrá cofinanciar el PAE de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la UAPA por un valor de \$1.300.000.000", poniendo a consideración la asignación de dicho valor.

Que, de acuerdo con lo anterior, y una vez revisado el Presupuesto de Inversión de la Unidad, se evidencia la disponibilidad de recursos, susceptibles de ser asignados y distribuidos acorde a las competencias de la entidad y la necesidad del territorio verificado del seguimiento técnico y financiero, por lo que es viable atender la solicitud de recursos, dado el nuevo escenario financiero y de disponibilidad de recursos con el que cuenta la ETC, para determinar el valor a cofinanciar el PAE en la vigencia 2023, aplicando el Criterio de ajuste IPC definido por el Consejo Directivo de esta Unidad.

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10123 de septiembre 28 de 2023 expedido por el responsable de presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Unidad de Alimentos para Aprender, existe apropiación presupuestal disponible en la posición catálogo de gasto en el Rubro C-2201-0700-2-0-2201079-03 Transferencias Corrientes - Servicio de Apoyo Financiero a Entidades Territoriales para la Ejecución de Estrategias de Permanencia con Alimentación Escolar - Apoyo a la Implementación del Programa de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para atender la asignación por valor de seis mil quinientos noventa y ocho millones doscientos setenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$6.598.279.515,00) M/Cte., que soporta la asignación de que trata la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Asignar y distribuir a la **ETC Huila** el valor de **mil trescientos millones de pesos (\$1.300.000.000.) M/Cte.**, destinados al Programa de Alimentación Escolar –PAE, para la vigencia 2023.

**Parágrafo 1.** Los recursos asignados a la ETC Huila serán destinados a culminar la atención del PAE con el calendario académico, en la vigencia 2023.

**Parágrafo 2.** La transferencia de los recursos a la **ETC Huila**, se efectuará en un solo giro de acuerdo con el Plan Anualizado de Caja -PAC dispuesto por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional –DGCPN.



**Artículo 2.** Para la prestación del servicio de alimentación escolar, seguimiento a la ejecución y cierre del PAE, la **ETC Huila** deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en las resoluciones 335 de 2021, 004 de 2023 y a la demás normativa que reglamenta el Programa de Alimentación Escolar - PAE.

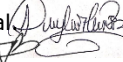
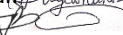
**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona lo pertinente la Resolución 004 de 2023, adicionada por la resolución 183, todas de 2023.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.

  
**JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR**  
Subdirector General

Aprobó: Elisa María Cadena Gaona - Subdirectora de Fortalecimiento.   
Jorge Andrés Rodríguez Parra - Asesor de Planeación. 

Revisó: Deisy Leonor Cárdenas - Profesional Especializada Subdirección General.   
Diana Carolina Bolaño - Contratista Apoyo Jurídico Dirección General. 

Proyectó: Henry Cruz Rincón - Apoyo Jurídico Subdirección General. 